



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 01 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0226-2023-DAAE-SGSSC-MDVA de fecha 19 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la División de Asuntos Ambientales y Ecología, el Informe N° 2622-2023-SGSSC-MDVA de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 1097-203-JUAL-MDVA de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1625-2023-GM-MDVA de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre **"RECONOCIMIENTO DE EQUIPO DE BRIGADISTAS VOLUNTARIOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas profesionales, asimismo las personas naturales y/o jurídicas e instituciones que contribuyen con el desarrollo del Distrito de Vista Alegre, en este caso al Equipo de Brigadistas Voluntarios, acredito haber prestado su apoyo desinteresado en beneficio de la Población, apoyando en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina en el Distrito de Vista Alegre, mediante el presente acto resolutivo se hace el reconocimiento a la abnegada, labor que realizó la Brigada de Vacunación Canina,

Que, asimismo en lo que respecta a la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en su artículo VI del Título Preliminar, se señala: "La Gestión Ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan";

Que, mediante el Informe N° 0226-2023-DAAE-SGSSC-MDVA de fecha 19 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la División de Asuntos Ambientales y





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Ecología, sobre Reconocimiento a los Brigadistas Voluntarios en Campaña de Vacunación Contra la Rabia Canina 2023;

Que, mediante el Informe N° 2622-2023-SGSSC-MDVA de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, informa que se ha realizado la Gran Campaña de Vacunación Canina en el Distrito de Vista Alegre, con el objetivo de sensibilizar y evitar la enfermedad de la rabia canina y su transmisión al Hombre y a otros animales, cumpliendo con la meta trazada de la vacunación de 2500 canes del caso urbano del Distrito de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 1097-203-JUAL-MDVA de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA** que se debe de Reconocer a los Brigadistas Voluntarios que participaron en la gran Campaña de Vacunación Canina;

Estando a lo expuesto a las consideraciones y en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al “EQUIPO DE BRIGADISTAS VOLUNTARIOS”, acreditando haber prestado su apoyo desinteresado en beneficio de la población apoyando en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina en el Distrito de Vista Alegre, conformada por la relación a mencionar:

EQUIPO DE BRIGADISTAS DE VACUNACIÓN CANINA - 2023

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
1	Aguirre Carrasco Kepler Gerardo	Jefe de Brigadista I y Anotador	N° 72371145
2	Ames Jiménez Nancy Hellen	Vacunadora	N° 71496685
3	Ames Jiménez Rosario Del Pilar	Vacunadora	N° 71496683
4	Farfán Jurado Emilio	Perifonista	N° 09376530
5	Guerra Quispe Norma Luz	Vacunadora	N° 70384437
6	Huamán Rivera Flor Smith	Vacunadora	N° 42845470
7	Huancaya Campos Saul	Sujetador	N° 71120152
8	Villafuerte Meramendi Lucia Milagros	Sujetadora	N° 47343758
9	Patiño Medrano Melker Edwing	Jefe de Brigadista II y Anotador	N° 71340800
10	Huayanca Ormeño José Alexander	Anotador	N° 70326739
11	Alarcón Granda Rosa María	Vacunadora	N° 48008302
12	Denegri Quispe Lindsay Ross	Anotadora	N° 46077365
13	Castillo Rivera Hermila Rosa	Vacunadora	N° 22064540





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE